



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 18 de febrero 2025

En San José, a las trece horas con diez minutos del dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
20-011465-0007-CO	2025 - 005179	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. La magistrada Garro Vargas pone nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad. Notifíquese.
20-020108-0007-CO	2025 - 005180	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado al final del considerando sobre el caso concreto. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
20-003732-0007-CO	2025 - 005181	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado al final del considerando sobre el caso concreto. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
25-001342-0007-CO	2025 - 005182	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y la magistrada Hess Herrera salvan el voto y declaran con lugar el recurso.-
24-029339-0007-CO	2025 - 005183	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, a fin de que interponga una acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción.-

A las trece horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
25/06/2025 15:00:33

Fernando Castillo V.
Presidente